

MODELO DE AVAL

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Lic. Eduardo Hecker

Me dirijo a usted en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° [•], a efectos de informarle que, en función de la reestructuración del préstamo oportunamente otorgado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (en adelante el Banco), AUSTRAL LÍNEAS AÉREAS CIELOS DEL SUR S.A. ha solicitado la reestructuración del Aval del Tesoro Nacional (*cf.*, IF-2019-58886290-APN-SECH#MHA), cuya copia se acompaña.

En tal sentido, se procede a reestructurar el aval referido, en los siguientes términos y condiciones:

Beneficiario: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Monto: hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y CINCO MILLONES (USD 85.000.000, más los montos necesarios para afrontar el pago de intereses.

Plazo: TRES (3) años.

Vencimiento: TREINTA Y SEIS (36) meses contados a partir de la contabilización de la operación que incluirá VEINTICUATRO (24) meses de gracia.

Destino del aval: garantizar la refinanciación otorgada por el Banco en virtud de la Resolución N° 981/230720/COR del Directorio del Banco, concernientes a las operaciones Nros. 12844234, 12907140, 12955997, 13003422, 13044752 y 13084675, relativas al financiamiento para la cancelación de las cuotas de capital e intereses del año 2019 del

financiamiento oportunamente otorgado por el BANCO NACIONAL DE DESENVOLVIMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL (BNDES) por la compra de VEINTE (20) aeronaves E-190.

En el caso de que corresponda hacerse efectivo el presente aval, se deberá notificar de manera fehaciente esta circunstancia a la Dirección de Administración de la Deuda Pública dependiente de la Oficina Nacional de Crédito Público de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA y a la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO dependiente de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en ambos casos con una anticipación no menor de QUINCE (15) días hábiles para su cumplimiento .

Asimismo, se deja constancia de que para la plena vigencia de este Aval, AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. y/o AUSTRAL LÍNEAS AÉREAS CIELOS DEL SUR S.A., deberán, junto al Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas que integran la Administración Financiera del Sector Público Nacional en el término de TREINTA (30) días de la fecha del presente, suscribir y elevar a escritura pública la Adenda al Contrato de Compromiso de Reembolso y Otorgamiento de Contragarantía suscripto el 16 de julio de 2019, con el objeto de resarcir al TESORO NACIONAL por toda suma que deba pagar al Banco con motivo de un incumplimiento por parte de AUSTRAL LÍNEAS AÉREAS CIELOS DEL SUR S.A. con el Banco con relación al presente Aval, en el marco de lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del artículo 54 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014) y en la Resolución N° 29 del 22 de diciembre de 2011 del entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Saludo a usted atentamente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - EX-2020-25892665- -APN-DGD#MEC - Reestructuración - Modelo de AVAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.